

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 99

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-7149** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 701/2015.*

DOÑA MARÍA DAMARIS DE PABLO MARTÍN, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 0000701/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la Secretario/a Judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 0000701/2015 arriba referenciado seguido por falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones.

PERSONA QUE SE CITA: MARÍA ROSARIO LOURO PRIETO.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: DENUNCIADO.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 16 de junio del 2015 a las 11:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2015-7149

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 99

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones

LUGAR:

FECHA DE LOS HECHOS:

DENUNCIADO/A: MARÍA ROSARIO LOURO PRIETO

En Torrelavega, a 05 de mayo del 2015.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

PERSONA A CITAR: MARÍA ROSARIO LOURO PRIETO.

DOMICILIO: CALLE TORRENT DE PIETAT, 13-3-6º A SORT - LLEIDA.

Y para que conste y sirva de notificación a MARÍA ROSARIO LOURO PRIETO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 5 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,

María Damaris de Pablo Martín.

[2015/7149](#)